

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**COMISIONADA PONENTE:
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

CUMPLIMIENTO

**SUJETO OBLIGADO:
Secretaría de Seguridad Ciudadana**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.DP.0012/2020**

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2022

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

1.- RESOLUCIÓN DE PLENO. El 07 de octubre de 2020, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado y dar vista, otorgándose el plazo de 10 días hábiles para dar cumplimiento.

En la **Consideración Cuarta** y en el **Resolutivo Primero** de la aludida resolución, se instruyó al sujeto obligado, en los siguientes términos:

“... con fundamento en el artículo 99, fracción III de la Ley de Datos Personales, **revocar** la respuesta del sujeto obligado, de manera que se **instruye** lo siguiente:

- **Realice búsqueda exhaustiva de los datos personales a los que desea acceder el solicitante, y una vez localizados proporcione en la modalidad solicitada.**

...” (Sic)

2.- CUMPLIMIENTO DE SUJETO OBLIGADO. El 24 de febrero de 2021, el sujeto obligado hizo del conocimiento de esta Ponencia, el cumplimiento a la resolución aprobada por el pleno de este Instituto; remitiendo el oficio **SSC/DEUT/UT/0669/2022** de fecha 23 de febrero de 2022.

3.- INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN. El 07 de julio de 2022 se declaró por precluido el derecho de la persona recurrente para manifestarse respecto al referido presunto cumplimiento; acordándose el incumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Instituto y con fundamento en la fracción I y II del artículo 259 de la Ley de la materia, se dió vista a la **Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con copia de conocimiento al Titular de la Unidad de Transparencia de la misma Secretaría**, a efecto de que, en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la notificación del referido acuerdo, remitiera a este Instituto las constancias que acreditaran el debido cumplimiento a la resolución al recurso de revisión de mérito.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se estaría a lo previsto en la fracción III del artículo 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aplicable a esta Ciudad y conforme a su Título Décimo Primero “*Medidas de apremio y responsabilidades*”.

4.- ATENCIÓN A LA VISTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO. El 15 de julio de 2022, el sujeto obligado en atención a la citada vista, remitió el oficio **SSC/DEUT/UT/2991/2022** de fecha 15 de julio de 2022 emitido por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, acompañado de las constancias emitidas en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este órgano garante; en los siguientes términos:

15 JUL 2022
RECIBIDO
2:57

4687

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022
Oficio: SSC/DEUT/UT/2991/2022
ASUNTO: Cumplimiento al fallo definitivo
del recurso de revisión INFOCDMX/RR.DP.032/2020

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

MTRA. NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y en cumplimiento al oficio MX09.INFODF/CCCD/2.4/440/2022, mediante el cual notificó el cumplimiento al fallo definitivo de fecha siete de julio dos mil veintidós, emitido por el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, referente al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.DP.032/2020, promovido por el C. [REDACTED] en el cual ordena lo siguiente:

- "Realice búsqueda exhaustiva de los datos personales a los que desea acceder el solicitante, y una vez localizados proporcione en la modalidad solicitada." (sic)

Por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al fallo definitivo que nos ocupa, se informa a ese H. Instituto que mediante oficio número SSC/DEUT/UT/0670/2022, de fecha 23 de febrero de 2022, se informó del cumplimiento a la resolución de fecha 7 de octubre de 2022, referente al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.DP.032/2020, por lo que se adjunta copia del oficio señalado.

No obstante lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento al fallo definitivo de fecha siete de julio dos mil veintidós, anexo al presente copia simple del Aviso de disponibilidad con número de oficio SSC/DEUT/UT/0669/2022, el cumplimiento al fallo definitivo con número de oficio SSC/DEUT/UT/0668/2022, junto con sus anexos, y la impresión de pantalla por medio de la cual se notificó el Aviso de disponibilidad el cumplimiento al fallo definitivo en el correo electrónico señalado por el recurrente para recibir notificaciones.

Finalmente, se anexa al presente sobre cerrado con la información puesta a disposición del recurrente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA

Ahora bien, de las referidas constancias adjuntadas en el oficio de cuenta, se desprende lo siguiente:

- Oficio SSC/DEUT/UT/0670/2022, de 23 de febrero de 2022, firmado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia en la que se informa a esta Ponencia del cumplimiento.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022
Oficio N°: SSC/DEUT/UT/0670/2022
ASUNTO: Cumplimiento del recurso de revisión
INFOCDMX/RR.DP.0032/2020

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

MTRA. NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y en cumplimiento a la resolución de fecha siete de octubre de dos mil veinte, emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, recaída al Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.DP.0032/2020, promovido por el C. [REDACTED]

Al respecto, me permito informar a usted, que esta Unidad de Transparencia, emitió el Aviso de disponibilidad con número de oficio SSC/DEUT/UT/0669/2022, a través del cual se pone a su disposición el cumplimiento a la resolución antes citada mediante el oficio número SSC/DEUT/UT/0668/2022, por lo anterior se notificó el Aviso de Disponibilidad a través del correo electrónico señalado por el particular como medio para recibir notificaciones.

Por lo antes expuesto, se adjunta al presente copia simple del Aviso de disponibilidad con número de oficio SSC/DEUT/UT/0669/2022, cumplimiento con número de oficio SSC/DEUT/UT/0668/2022, así como copia simple de una faja certificada correspondiente al Reporte de Servicio de Urgencia Médica con número 59, de fecha 16 de diciembre del año 2020, y finalmente la impresión de pantalla a través de la cual se notificó el Aviso de disponibilidad en el correo electrónico señalado por el particular como medio para recibir notificaciones.

- 1100

Clanck
24 FEB 2022
RECIBIDO
2:06

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA

- Oficio **SSC/DEUT/UT/0669/2022**, de 23 de febrero de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia en la que se informa al recurrente del cumplimiento.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022
 Oficio N°: SSC/DEUT/UT/0669/2022
 ASUNTO: Aviso de disponibilidad del recurso de revisión INFOCDMX/RR.DP.0012/2020

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que se encuentra a su disposición en esta Unidad de Transparencia el oficio número SSC/DEUT/UT/0668/2022, por medio del cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada dentro del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.DP.0012/2020, respecto de la solicitud de Acceso de Datos Personales, con número de folio 010900007020.

Lo anterior es de señalar que a efecto de recoger el oficio SSC/DEUT/UT/0668/2022, deberá presentarse en esta Unidad de Transparencia, ubicada en calle Ermita sin, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, dentro de los diez días hábiles siguientes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, debiendo acreditar su personalidad conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento y en espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
 DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Unidad de Transparencia puede dar lugar a acciones legales. En ningún caso se podrá responsabilizar a la Unidad de Transparencia por el uso que se haga de esta información. Este documento es propiedad de la Unidad de Transparencia y quedará a disposición de la Unidad de Transparencia para su uso interno. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Unidad de Transparencia puede dar lugar a acciones legales. En ningún caso se podrá responsabilizar a la Unidad de Transparencia por el uso que se haga de esta información. Este documento es propiedad de la Unidad de Transparencia y quedará a disposición de la Unidad de Transparencia para su uso interno.

JGA JGA MS

- Oficio **SSC/DEUT/UT/0668/2022**, de 23 de febrero de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia en la que se informa al recurrente del cumplimiento.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022
 Oficio N°: SSC/DEUT/UT/0668/2022
 ASUNTO: Cumplimiento del recurso de revisión INFOCDMX/RR.DP.0012/2020

PRESENTE

En fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a esta Dependencia la resolución de fecha siete de octubre de dos mil veinte, emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro del Recurso de Revisión con número de expediente INFOCDMX/RR.DP.0012/2020, a través de la cual se REVOCA la respuesta emitida por esta Secretaría, lo anterior con motivo de la solicitud de acceso de datos personales con número de folio 010900007020.

Resolución que, en la parte total ordena lo siguiente:

- *Realice una búsqueda exhaustiva de los datos personales a las que desea acceder el solicitante, y una vez localizados proporcione en la modalidad solicitada.*

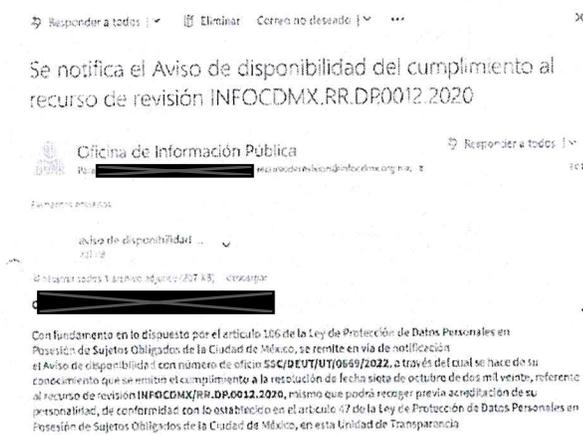
Como parte de las diligencias llevadas a cabo por esta Unidad de Transparencia y con el fin de dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de esta Dependencia, se realizó la gestión oportuna ante la Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, la cual proporciona la información de interés de la particular.

Por lo antes expuesto, la Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, pone a su disposición de manera gratuita una foja certificada por una sola cara, correspondiente al Reporte de Servicio de Urgencia Médica con número 59, de fecha 26 de diciembre del año 2020, la cual deberá recoger en esta Unidad de Transparencia, ubicada en calle Ermita sin número, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Teléfono 52425100 ext. 7801, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Finalmente, para el caso de que requiera alguna aclaración o información adicional, estamos a sus órdenes en el teléfono 52425100 ext. 7801, o en el correo electrónico ofinfo@ssic.cdmx.gob.mx dando con gusto atenderemos sus inquietudes.

ATENTAMENTE

MTRA. NAYELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
 DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Con fundamento, con lo previsto en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 14, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Instituto; se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis de rubro: **PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).**¹

SEGUNDO. Esta ponencia estima que la respuesta emitida por el sujeto obligado **CUMPLE** con lo ordenado en la citada resolución; lo anterior toda vez que en esta ocasión, el sujeto obligado notificó la nueva respuesta a la persona recurrente al medio señalado por ésta en el presente medio de impugnación (**correo electrónico**), de donde se desprendió lo siguiente:

- **Que realizó búsqueda exhaustiva de los datos personales a los que desea acceder el solicitante, como lo acredita en oficios SSC/DEUT/UT/0669/2022 y SSC/DEUT/UT/0668/2022, además de proporcionar la modalidad solicitada por el recurrente en el domicilio de la Unidad de Transparencia, ubicado en calle Ermita s/n, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.**

TERCERO. En consecuencia, este órgano garante declara el **CUMPLIMIENTO** de la resolución del expediente al rubro señalado, emitida por unanimidad de votos del Pleno de este órgano garante.

CUARTO. Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

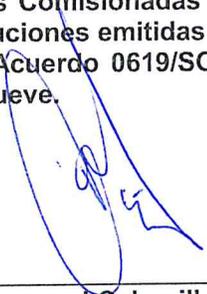
SEXTO. Archívese el expediente en que se actúa, por encontrarse totalmente concluido.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, Christian Geovanni Cabanillas Martínez, con fundamento en los numerales segundo y tercero del Acuerdo 1288/SE/02-10/2020, mediante el cual se aprueba delegar a las y los Coordinadores y a las personas titulares de la Subdirección de Proyectos de cada una

¹Tesis P. XLVII/96, emitida por el Tribunal Pleno, publicada Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta ubicada en el tomo: III, abril de 1996, página: 125.

de las ponencias para coadyuvar con las Comisionadas y los Comisionados Ponentes para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto, además de las designadas en el numeral segundo del Acuerdo 0619/SO/03-04/2019, aprobado por el Pleno del Instituto el tres de abril del dos mil diecinueve.

UGPF/CGCM



Christian Giovanni Cabanillas Martínez
Subdirector de Proyectos
Ponencia de la Comisionada Ciudadana
María del Carmen Nava Polina
INFO Ciudad de México

